



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo I, de la beneficiaria doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano a doña Jeannette del Carmen Aguilar Silva.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001183

VALDIVIA, 28 SEP 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) *El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- b) *Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;*
- c) *El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;*
- d) *La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;*
- e) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*
- f) *Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.*

CONSIDERANDO:

- a) *La Resolución Exenta N° 7768, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23 de Noviembre de 2011, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del programa fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionada, doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano RUT: 15.493.131-7;*
- b) *La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de servicios habitacionales Vigo Ltda. correspondientes a la licitación pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de asesoría técnica y jurídica para modalidad adquisición de viviendas construidas Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;*
- c) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda Serie SAVCI0102011014007010020110100062, emitido con fecha 19 de Diciembre de 2011, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano, cédula nacional de identidad N° 15.493.131-7 ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I;*
- d) *La Resolución Exenta N° 1055, de fecha 31 de Agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 120 días corridos, en Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad adquisición de vivienda construida a cuatro certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica;*
- e) *La Resolución Exenta N° 767 de fecha 01 de Julio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano, cédula nacional de identidad N° 15.493.131-7, comuna de Futrono;*
- f) *El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario de vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 15 de Julio de 2015, agregado bajo el repertorio N°263, celebrado entre doña Jeannette del Carmen Aguilar Silva parte vendedora y doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Valdivia-Los Lagos don Roberto Enrique Silva Ruiz, del cual*

consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano se pagará con subsidio habitacional;

- g) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano, con fecha 12 de Agosto de 2015, a fojas 724, bajo el N° 986, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 2015, inscribiéndose asimismo, en esa misma fecha y a favor del SERVIU Región de Los Ríos; la prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 15 años desde la fecha de la inscripción, a fojas 171 N° 205 y a fojas 172 N° 206 respectivamente, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 2015, junto con la Hipoteca de Primer Grado, por el mismo periodo de tiempo, inscrita a fojas 239 N° 209, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos del año 2015, a favor del SERVIU Región de Los Ríos;
- h) El certificado N° 654/2014, de fecha 02 de Diciembre de 2014 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2 acogida al Art. 1° Ley 20.671, de fecha 25 de Agosto de 2014, ambos emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Futrono, el cual otorga la recepción municipal definitiva de la vivienda ubicada en Calle Los Ulmos N° 545 de la comuna de Futrono. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **448,16 Unidades de Fomento** (cuatrocientas cuarenta y ocho coma diez y seis unidades de fomento), a favor de doña **Jeannette del Carmen Aguilar Silva** Cédula nacional de identidad N° **11.081.366-K**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Hilda Aurora Jaramillo Chocano cédula nacional de identidad N° 15.493.131-7 conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 320 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 78,16 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, y 50 Unidades de Fomento por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondiente al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "


ALH/PMS/PLU/OPF/AMPT/fj
Int. 72 del 23/09/2015

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g